

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2027 - 2042”

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la formulación de la planificación de las infraestructuras y servicios en materia de transporte colectivo a desarrollar en los próximos años en la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo fundamental es avanzar hacia la consecución de un modelo de transporte más sostenible en la Región.

Para ello, el Contrato consistirá en la elaboración de los diferentes documentos y herramientas digitales que integrarán el PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante PEIST) para el periodo 2027 – 2042 y prestar la asistencia técnica necesaria para su tramitación, tanto ambiental como administrativa, hasta su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Con la redacción del PEIST se pretende dotar a la Comunidad de Madrid de una herramienta actualizada de planificación de infraestructuras y servicios de transporte regular de viajeros que potencie el transporte público, buscando su mayor eficacia y eficiencia y mejore la cohesión social en todo su territorio.

Código CPV: 71311200-3 de Servicios de consultoría en sistemas de transporte

Contrato reservado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción: NO

Contrato reservado a otras organizaciones: NO

División por lotes: NO.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2027 – 2042”

Justificación de la no división en lotes:

Las prestaciones objeto de Contrato, por su propia naturaleza, constituyen una unidad funcional, ya que la totalidad de las tareas a desarrollar para la consecución de sus objetivos se encuentran íntimamente relacionadas y, por tanto, no son susceptibles de ser ejecutadas de forma independiente por contratistas diferentes.

La correcta ejecución del Contrato, por su propia naturaleza, implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones o tareas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y consecuente ejecución por empresas adjudicatarias diferentes.

2. ORGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE ASTURIAS, Nº4 28029 MADRID
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y EXPLOTACIÓN - CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE ASTURIAS, Nº4 28029 MADRID
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	SECRETARÍA GENERAL - CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE ASTURIAS, Nº4 28029 MADRID

ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
DIRECCIÓN POSTAL	AVENIDA DE ASTURIAS, Nº4 28029 MADRID

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del Contrato: Dirección de Planificación Estratégica y Explotación.

3. SI SE TRATA DE UN CONTRATO QUE CONLLEVE PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA: NO.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA

Tipo de presupuesto: cuantía máxima determinada

Presupuesto base de licitación del Contrato en su integridad:

Presupuesto base de licitación (art. 101 LCSP): **791.684,26 euros**,

Base imponible:	654.284,51 euros
Importe del IVA:	137.399,75 euros
Importe total:	791.684,26 euros

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos (sin IVA) calculados para su determinación:

Costes directos:	584.182,60 euros
Costes indirectos (12% G. G+B.I.):	70.101,91 euros
TOTAL	654.284,51 euros

Cofinanciación: NO Comunidad de Madrid: 100% Otros Entes: 0 %

Anualidades:

Anualidad	Importe sin IVA
2026	0
2027	261.713,80 €
2028	228.999,58 €
2029	163.571,13 €
TOTAL	654.284,51 €

Imputación presupuestaria de la anualidad Corriente			
2027	Programa: 453N	Subconcepto económico: 22706	Importe (sin IVA): 261.713,80 €
2028	Programa: 453N	Subconcepto económico: 22706	Importe (sin IVA): 228.999,58 €
2029	Programa: 453N	Subconcepto económico: 22706	Importe (sin IVA): 163.571,13 €

Sistema de determinación del presupuesto: Componentes de la prestación

Valor estimado del Contrato (art 101 LCSP): **654.284,51 euros IVA no incluido** que coincide con la base imponible del Presupuesto base de licitación al no estar previstas ni prórrogas ni modificaciones del Contrato.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Valoración a precios de mercado de los componentes de la prestación en la que se ha tenido en consideración los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, los de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En servicios con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del Contrato: NO

El Contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO

Cofinanciación: NO

5. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI.

6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: No procede.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Se establecen los siguientes criterios:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87 de la LCSP, apartado 1:

- a) ***Volumen anual de negocios***, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el Contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del Contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2023-2025), deberá ser al menos **261.713,80 €** (IVA no incluido).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de una declaración del empresario acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro

Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 de la LCSP, apartado 1:

- a) *Una **relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del Contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Ha de presentarse una relación de trabajos en los tres últimos años concluidos (2023-2025) de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **261.713,80 €** sin IVA).

Se entenderá que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato si se corresponde con el siguiente código CPV:

71311200-3 Servicios de consultoría en sistemas de transporte.

Clasificación del contratista:

No procede, debido a que no hay correspondencia entre los códigos CPV, asignados al Contrato de acuerdo a su naturaleza y los grupos de clasificación según se recoge en el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Compromiso de adscripción a la ejecución del Contrato de medios personales y/o materiales: SI

Adicionalmente a la solvencia exigida, todos los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del Contrato el Equipo Técnico con las características que se describen sobre los Pliegos del presente Contrato. A tal efecto deberán presentar en el SOBRE Nº1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, declaración asumiendo expresamente este compromiso cumplimentando para ello el modelo de Anexo del PCAP correspondiente.

Para el correcto desempeño del servicio objeto del Contrato, el equipo de trabajo a adscribir al Contrato estará constituido, al menos, por los perfiles profesionales que se citan a continuación:

- **Un (1) Jefe del Equipo Técnico**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (ICCP) o titulación equivalente, con experiencia mínima de 15 años en trabajos de consultoría de sistemas de transporte colectivo, con dedicación total a la ejecución del Contrato.
- **Un (1) Técnico experto en proyectos de infraestructuras ferroviarias**, ICCP o titulación equivalente, con experiencia mínima de 5 años en la ejecución de proyectos o de obras de infraestructuras ferroviarias, con dedicación parcial a la ejecución del Contrato.
- **Un (1) Técnico experto en proyectos de infraestructuras viarias**, ICCP o titulación equivalente, con experiencia mínima de 5 años en la ejecución de proyectos o de obras de infraestructuras viarias o de plataformas reservadas, con dedicación parcial a la ejecución del Contrato.

- **Un (1) Técnico experto en planificación de infraestructuras de transporte y urbanismo**, ICCP , arquitecto o titulación equivalente, con experiencia mínima de 5 años en la redacción y/o tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico y estudios territoriales vinculados a la planificación del transporte y la movilidad, con dedicación parcial a la ejecución del Contrato.
- **Un (1) Técnico experto en modelos de transporte y sistemas de información geográfica**, con experiencia mínima de 3 años en la elaboración de modelos de sistemas de transporte y sistemas de información geográfica, responsable de las labores de diseño, modelización y evaluación de las distintas alternativas, con dedicación parcial a la ejecución del Contrato.
- **Un (1) Técnico experto en Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS)**, ingeniero superior o titulación equivalente, con experiencia mínima de 3 años en el diseño, implantación y gestión de soluciones ITS aplicadas a la explotación y planificación del transporte, con dedicación parcial a la ejecución del contrato.
- **Un (1) Técnico experto en evaluación y tramitación ambiental de planes**, con titulación universitaria superior (2º ciclo) de carácter técnico o científico adecuada al objeto de los trabajos a realizar, con experiencia mínima de 5 años en la evaluación y tramitación ambiental de planes, programas o proyectos de infraestructuras de transporte, con dedicación parcial a la ejecución del Contrato.

A título meramente enunciativo y no limitativo, se considerarán adecuadas, entre otras, las siguientes titulaciones: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agronómica, Ciencias Ambientales, Biología u otras titulaciones universitarias equivalentes vinculadas al ámbito ambiental siempre que se pueda acreditar documentalmente que es titulación apta para la redacción de estudios de Evaluación Ambiental estratégica o de Impacto ambiental (este extremo podrá acreditarse mediante certificados oficiales, académicos o colegiales).

- **Un (1) Técnico en delineación y diseño gráfico**, con experiencia mínima de 5 años y experto en el manejo de software relativo a sistemas de información geográfica y diseño gráfico.

Forma de acreditación del cumplimiento efectivo en relación con los medios personales declarados, exigible únicamente al licitador propuesto como adjudicatario:

Al compromiso adquirido en relación con los medios descritos anteriormente les será de aplicación lo estipulado en el art. 150. 2 de la LCSP. Para ello, el licitador propuesto como adjudicatario, en el plazo establecido en el mencionado artículo, deberá acreditar la disponibilidad efectiva de los medios especificados anteriormente, mediante la siguiente aportación documental:

- Currículum vitae donde se detalle la experiencia requerida, que, a su vez, deberá acreditarse a través de la aportación de certificados o documentos que permitan su comprobación
- Copia de los contratos de trabajo, o documentación acreditativa de la vinculación efectiva con la entidad licitadora, con el fin de acreditar la disponibilidad de adscripción a la ejecución de los trabajos.
- Copia de las titulaciones requeridas.

Cualquier cambio en la composición del Equipo Técnico propuesto por el adjudicatario, requerirá la previa autorización del CRTM y deberá solicitarse por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan al cambio. Asimismo, es potestad del CRTM, solicitar el cambio de cualquier miembro del Equipo Técnico con un preaviso de quince días, por otra de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen. Los sustitutos deberán cumplir con las exigencias requeridas en este apartado.

El compromiso adquirido por la empresa en relación con el Equipo Técnico adscrito a la ejecución del contrato, tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 de la LCSP. El incumplimiento de estos compromisos será causa de resolución del contrato

.De acuerdo con el Artículo 308.2 de la LCSP a la extinción del Contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el

ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

En el caso de que el licitador recurra a un tercero o empresa externa para justificar medios personales deberá acreditar dicho compromiso por escrito de dicho tercero en que se comprometa a realizar los trabajos encomendados a los medios personales que aporta.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ORDINARIA.

Procedimiento: ABIERTO.

Pluralidad de criterios de adjudicación: SÍ.

Subasta electrónica: NO.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, conforme al artículo 145.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Los criterios económicos se establecen en base al precio, mientras que, entre los criterios cualitativos, se han incluido aspectos vinculados al objeto del Contrato con criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas y mediante juicios de valor con la siguiente ponderación:

CRITERIOS ECONÓMICOS: 49 %

CRITERIOS CUALITATIVOS: 51%

A) CRITERIO RELACIONADO CON EL COSTE

PRECIO (De 0 a 49 puntos)

Se otorgará CERO (0) PUNTOS a la oferta que no presente baja respecto del presupuesto base de licitación.

Para el resto de ofertas, se calculará la puntuación económica (PE) de cada oferta por interpolación entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta tipo y la máxima puntuación (hasta 49 puntos) para la oferta que presente la máxima baja respecto del Presupuesto Base de Licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = M \times \sqrt{1 - \frac{(B - Bm)^2}{Bm^2}}$$

Donde:

PE: Puntuación de la oferta a valorar, redondeada al segundo decimal.

M: Máxima puntuación (49 puntos).

B: Baja (%) de la oferta a valorar.

Bm = Baja de la oferta más económica (de entre las admitidas) si ésta es superior a 10 unidades porcentuales (10%). Si la oferta más económica es inferior o igual a 10 unidades porcentuales, Bm = 10.

B) CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO RESPECTO AL MÍNIMO EXIGIDO EN EL APARTADO 7 (De 0 a 31 puntos)

Equipo Técnico	Puntuación
Jefe del Equipo Técnico	1 punto por cada año completo de experiencia superior a 15 años, en trabajos de consultoría de sistemas de transporte colectivo. Hasta un máximo de 5 puntos

Equipo Técnico	Puntuación
Técnico experto en proyectos de infraestructuras ferroviarias	1 punto por cada año completo de experiencia superior a 5 años, en la ejecución de proyectos o de obras de infraestructuras ferroviarias. Hasta un máximo de 5 puntos.
Técnico experto en proyectos de infraestructuras viarias	1 punto por cada año completo de experiencia superior a 5 años, en la ejecución de proyectos o de obras de infraestructuras viarias o de plataformas reservadas. Hasta un máximo de 5 puntos.
Técnico experto en planificación de infraestructuras de transporte y urbanismo	1 punto por cada año completo de experiencia superior a 5 años, en la redacción y/o tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico y estudios territoriales vinculados a la planificación del transporte y la movilidad. Hasta un máximo de 5 puntos.
Técnico experto en modelos de transporte	1 punto por cada año completo de experiencia superior a 3 años, en la elaboración de modelos de sistemas de transporte público. Hasta un máximo de 6 puntos.
Técnico experto en tramitación ambiental de planes	1 punto por cada año completo de experiencia superior a 5 años, en la evaluación y tramitación ambiental de planes, programas o proyectos de infraestructuras de transporte. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Los periodos de experiencia adicionales inferiores a un año no se tomarán en consideración a los efectos de puntuación.

- Los plazos de experiencia adicional se computarán hasta la fecha de publicación del anuncio de licitación.

El licitador propuesto como adjudicatario, en el plazo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá acreditar la veracidad de la declaración responsable efectuada al momento de presentar su oferta, a través de la aportación de certificados o documentos que acrediten la experiencia adicional ofertada. Será motivo de exclusión del procedimiento de licitación el

incumplimiento de las condiciones que determinaron la puntuación atribuida, así como la acreditación insuficiente de la experiencia manifestada en su declaración responsable.

C) CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

MEMORIA METODOLÓGICA (De 0 a 20 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que desarrolle de forma completa el apartado correspondiente, asignándose una puntuación proporcional en función del grado de desarrollo y perfeccionamiento de cada uno de los siguientes apartados de acuerdo con las puntuaciones máximas parciales que se detallan:

- Propuesta metodológica de la fase de análisis de la situación actual y diagnóstico **(0- 5 puntos)**
- Propuesta metodológica de la fase de definición de propuestas de actuación **(0- 5 puntos)**
- Propuesta metodológica de posible implantación de digitalización y nuevas tecnologías y sistemas inteligentes aplicables al transporte público en la tramitación del plan **(0- 5 punto).**
- Propuesta metodológica de las fases de consulta y participación pública: **(0-5 puntos)**

La memoria metodológica que presenten los licitadores deberá ajustarse a los siguientes requisitos de extensión y formato:

1. Extensión máxima:

Cada uno de los apartados a valorar tendrá una extensión máxima de 40 hojas tamaño DIN A4 a una sola cara.

Para el cómputo de páginas no se tendrán en cuenta las portadas, índices ni hojas separadoras.

Cualquier contenido que exceda del límite máximo de 40 hojas por apartado no será objeto de valoración, no siendo tenido en cuenta a efectos de la puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

2. Formato del documento:

La memoria metodológica deberá presentarse cumpliendo, como mínimo, los siguientes parámetros de formato:

Tipo de letra: Arial.

Tamaño de letra: 11 puntos como mínimo para el texto principal.

Interlineado: mínimo sencillo (1,0).

Márgenes: mínimo de 2,5 cm en los cuatro márgenes de la página.

Los encabezados, pies de página y numeración deberán ser legibles y coherentes con el formato general del documento.

Fases sucesivas de valoración: NO

Fórmulas de puntuación:

La Puntuación Total del licitador será la suma de la Puntuación Económica Final (a) y la Puntuación Cualitativa Final (b+c). Las puntuaciones finales resultantes serán redondeadas a dos decimales.

$$\text{Puntuación Total del licitador} = a + b + c \text{ (Máximo 100 puntos)}$$

Ofertas anormalmente bajas económicamente:

Si se presentase una única oferta, se estimará que es baja desproporcionada o temeraria cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, se estimará como desproporcionada la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres o más licitadores, se estimarán como desproporcionadas las ofertas

que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En todo caso se estará a lo que dispone el art 149 de la LCSP.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En el SOBRE Nº 2 (archivo electrónico nº 2), se incluirá la documentación solicitada en el apartado 9.C anterior, que permita la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor sin **que pueda figurar en la misma ninguna documentación relativa al precio ni a criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.**

En el SOBRE Nº 3 (archivo electrónico nº 3), se incluirá únicamente el modelo que figura en el anexo I.1 debidamente cumplimentado en el que se recoja la oferta relativa al criterio precio (criterio del apartado 9.A), , así como la relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas. (criterio del apartado 9.B).

11. GARANTÍA PROVISIONAL

Procede: NO

12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Procede: NO

13. MEDIOS ELECTRÓNICOS

Licitación electrónica.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: SÍ

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al

sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 de este pliego.

Para cualquier comunicación que con posterioridad a la presentación de ofertas el licitador o adjudicatario del contrato haya de remitir al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid se dirigirá al Área de Régimen Jurídico y Contratación, mediante registro electrónico, al que se accederá a través del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid. Administración Electrónica, ubicado en la página www.gestionesytramites.madrid.org.

Subasta electrónica

Procede: NO

14. GARANTÍA DEFINITIVA

Procede: SÍ

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido.

Constitución mediante retención en el precio:

Se admite: NO

15. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 95.2 del TRLCSP)

Procede: NO

16. PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: NO

17. PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: SÍ

Plazo de presentación: 10 días desde el siguiente a la fecha de formalización del Contrato.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del Contrato: 30 MESES desde la formalización del Contrato

Parciales: SI

Recepciones parciales: NO

Procede la prórroga del Contrato: NO

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Relacionadas con la innovación:

De acuerdo con lo establecido en el art 202 de la LCSP, la empresa adjudicataria, como condición especial de ejecución, asumirá la obligación de favorecer el uso de tecnologías y procedimientos innovadores.

En el plazo de 10 días desde la formalización del Contrato, la empresa adjudicataria presentará al Responsable del Contrato un "Plan de uso de tecnología y procedimientos innovadores" aplicados al Contrato, donde se identificará medidas, objetivos y metodología de seguimiento.

En el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de ejecución del Contrato, la empresa adjudicataria presentará al Responsable del Contrato una Memoria en la que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el Plan citado anteriormente.

El incumplimiento de dichas condiciones especiales no se tipifica como causa de resolución del contrato, sino que conllevará las penalidades descritas en el siguiente apartado.

20. CRITERIOS SOCIALES DE PREFERENCIA EN CASO DE EMPATE: SÍ.

21. PENALIDADES

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2027 – 2042"

Por demora:

Procede: SI

- Por retraso en la entrega de la documentación correspondiente a cada una de las fases recogidas según los plazos exigidos en el apartado 11.-Programa de trabajo del PPTP del Contrato: 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio al día.

Por ejecución defectuosa:

Procede: SI

- Por cada día de retraso sobre el plazo establecido por el Responsable del Contrato para la subsanación de las deficiencias detectadas en los trabajos realizados en cada una de las fases del Contrato: 0,50 € por cada 1.000 euros de precio al día.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SI

- Por cada día de retraso, a partir del segundo, en la entrega del Plan de uso de tecnología y procedimientos innovadores o de la Memoria acreditativa del cumplimiento del citado Plan: 100 €/día.
- Por el incumplimiento de lo establecido en el Plan de uso de tecnología y procedimientos innovadores: hasta el 10% del Presupuesto de adjudicación en función de la gravedad del incumplimiento.

Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

Procede: SI

- El incumplimiento de la obligación de comunicación de subcontratación recogida en el artículo 215.2 b) de la LCSP, supondrá la imposición de una penalidad de:
 - Hasta el 10% del importe del subcontrato si se ha producido un retraso de la comunicación en un plazo inferior a 7 días naturales desde la fecha de inicio de la ejecución del Contrato.

- Hasta el 20% del importe del subcontrato si se ha producido un retraso de la comunicación en un plazo igual o superior a 7 días naturales desde la fecha de inicio de la ejecución del Contrato.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

Procede: NO

Procedimiento:

Detectado un incumplimiento de los descritos en esta cláusula, el Responsable del Contrato concederá audiencia previa a Adjudicatario, quien podrá presentar las alegaciones que considere pertinentes durante un periodo de 10 días hábiles. Transcurrido dicho plazo de audiencia sin que se presentaran alegaciones o una vez examinadas estas por el Responsable del Contrato, éste dictaminará acerca del incumplimiento y la penalidad que lleve aparejada, en su caso, notificándose formalmente al Adjudicatario.

El abono de las penalizaciones se llevará a efecto mediante el descuento del importe de las mismas en las certificaciones parciales, o sobre la garantía definitiva cuando no puedan deducirse de las certificaciones. Los importes de las penalizaciones afectarán a la certificación, como un importe más de la misma de sentido negativo, antes de IVA.

22. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: NO

23. SUBCONTRATACIÓN

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: Coordinación, redacción de Informes y dirección del equipo técnico.

Indicación en la oferta de la parte del Contrato que se pretenda subcontratar: SI

24. RÉGIMEN DE PAGOS

Forma de pago:

La forma de abono se organizará en las partidas siguientes, atendiendo al trabajo realizado y entregado:

Hito	% del Presupuesto	Emisión de Certificación
Fase 1	30 %	Formulación del Avance del PEIST
Fase 2.1	10 %	Redacción del Documento Ambiental Estratégico Inicial
Fase 4.2	10 %	Redacción del proyecto del PEIST
Fase 5	15 %	Redacción del Documento Ambiental Estratégico Inicial Final
Fase 6.2	10 %	Entrega del Informe del Proceso de Información Pública y fase de consultas
Fase 7.1	15 %	Redacción del Documento Final del PEIST
Fase 7.3	10%	Documento Resumen del PRITCM

25. REVISIÓN DE PRECIOS

Procede: NO

26. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD: NO procede.

27. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN: 2.000 €

28. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA:

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este Contrato deberán guardar la debida confidencialidad y secreto de los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo del

desarrollo de los trabajos, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.

FORMA DE CONSTATAción POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Administración se reserva la facultad de supervisión del Contrato durante la ejecución del mismo, pudiendo dar las instrucciones necesarias para su correcto cumplimiento.

29. FORMA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

30. PLAZO DE GARANTÍA: doce meses.

31. SE CEDERÁN DATOS PERSONALES AL CONTRATISTA: NO.

En Madrid, a fecha de firma

Vº Bº

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y EXPLOTACIÓN

Firmado digitalmente por: GOMEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2026.06.01 14:29

EL JEFE DEL AREA DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS

Firmado digitalmente por: MARTÍN DUQUE DOMINGO
Fecha: 2026.06.01 11:02